



SELLO DE SALIDA	INTERESADO DELEGACION DEL GOBIERNO EN MADRID C/ GARCIA DE PAREDES, Nº65 CP 28071 - MADRID
	NOTIFICACIÓN RELATIVA A PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2025
ASUNTO COMUNICACIÓN	ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4F3A 223N 4Y6Z 4H70 02HN	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEC19S0015	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2024/50

COMUNICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 43.2 d) del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento, le comunico que el día 10 de enero de 2025 se ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 del que resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno en sesión extraordinaria, de carácter urgente, de 5 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial y el sometimiento a información pública del expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, lo que se efectuó mediante anuncio en el BOCM Núm. 294 de 10 de diciembre de 2024.

Segundo.- Finalizado el plazo de exposición el Negociado de Registro General, mediante diligencia de 3 de enero de 2025, señala la presentación de dos reclamaciones, con números de Registro de entrada REGE1817PN y REGE18069J.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, de carácter urgente, celebrada el 10 de enero de 2025 ha acordado desestimar la reclamación referenciada en el antecedente de hecho segundo con número de Registro de entrada REGE18069J, estimando la registrada con número de entrada REGE1817PN. Así mismo ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2025, con la reclamación estimada, según el resumen aprobado inicialmente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la publicación, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.”

Segundo.- Corresponde al Secretario General del Pleno, a tenor de los artículos 122.5 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 43.2 d) del ROP, la comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios, debiendo procederse a la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROCEDE y SE RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el siguiente:

“A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión extraordinaria, de carácter urgente, de 10 de enero de 2025, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2025, con el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	55.385.455,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.218.903,96
3	GASTOS FINANCIEROS	368.608,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.974.946,30
5	FONDO DE CONTINGENCIA	214.023,29
	<i>Operaciones corrientes</i>	124.161.936,68
6	INVERSIONES REALES	40.451.928,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.629.400,00
	<i>Operaciones de capital</i>	46.081.328,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,21



SELLO DE SALIDA	INTERESADO DELEGACION DEL GOBIERNO EN MADRID C/ GARCIA DE PAREDES, Nº65 CP 28071 - MADRID
	NOTIFICACIÓN RELATIVA A PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2025

ASUNTO COMUNICACIÓN	ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4F3A 223N 4Y6Z 4H70 02HN	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEC19S0015	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2024/50

9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<i>Operaciones financieras</i>	150.000,21
	TOTAL GASTOS	170.393.264,96

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	67.817.069,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.075.656,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	30.950.562,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.668.634,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.163.907,00
	<i>Operaciones corrientes</i>	129.675.828,68
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	33.602.203,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.812.850,41
	<i>Operaciones de capital</i>	39.415.054,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.302.382,16
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<i>Operaciones financieras</i>	1.302.382,16
	TOTAL DE INGRESOS	170.393.264,96

Lo que se publica de conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2 d) del Reglamento Orgánico del Pleno de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor del artículo 10.1 a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.”

SEGUNDO.- Comunicar a la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid.”

Lo que le comunico en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.4 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
(firmado digitalmente)

Gonzalo Cerrillo Cruz

